

**AUTORIZA ENTREGA DE AYUDA
EXTRAORDINARIA A LOS ALUMNOS EN
CONVENIO QUE SE INDICAN (RES AC 186 DE
2021)**

SANTIAGO, 07/07/2021 - 4301

VISTOS: El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575; la Ley 19.880; la Ley 21.094, el Decreto N° 241 del 2018 del Ministerio de Educación, las Resoluciones Universitarias 6818 y 6819 de 2018 y sus modificaciones, y las Resoluciones 6 y 7 de 2019 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, como consecuencia de la crisis sanitaria actual, se están llevando a cabo las actividades académicas de los alumnos en convenio UNICIT de forma remota u online.

2. Que lo anterior trae como consecuencia que estos estudiantes se encuentran en el imperativo de disponer de acceso a internet para participar de las diferentes actividades previstas, así como para desarrollar las actividades que son requeridas en el contexto de la ejecución del semestre académico.

3. Que la posibilidad de contar con un acceso adecuado a internet por parte del estudiantado se ve entorpecido por las dificultades económicas que atraviesa el país (derivadas de la crisis sanitaria), las que son de público conocimiento.

4. Que, en razón de lo anterior, y con la finalidad de auxiliar a los estudiantes para que sorteen estas circunstancias imprevistas de manera satisfactoria, el Administrador de Cierre de la UNICIT dictó sus Resoluciones N.º 54, 55, 56 y 57 de 2021 por medio de la cual aprueban reglamentos para el otorgamiento de ayudas extraordinarias (beca) para los alumnos en convenio UNICIT y constituyen las respectivas comisiones para evaluar las postulaciones recibidas.

5. Que, consta en el Acta Sesión N°2 de fecha 19 de abril de 2021, que la Comisión evaluó las postulaciones recibidas respecto de la ayuda que refiere la Resolución del Administrador de Cierre N.º 56 de 2021, descartando aquellas que no cumplieron los requisitos y definiendo quienes resultaron beneficiarios.

6. Que, en atención a los resultados de la evaluación referida en el considerando precedente, el Administrador de Cierre de la UNICIT dictó su Resolución N.º 86 de 2021 que concede esta ayuda económicas a los estudiantes en convenio que allí se individualizan.

7. Que consta en acta de fecha 09 de junio de 2021 que la Comisión se percató que por un error involuntario se omitieron dos estudiantes a los que les correspondía recibir este beneficio haciendo presente esta situación al Administrador de Cierre de la UNICIT.

8. Que, en consecuencia, el Administrador de Cierre de la UNICIT dictó su Resolución 186 de 2021 que complementa la Resolución N.º 86 de 2021.

9. Que en el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio de Colaboración Académica Administrativa entre la UNICIT, USACH y el MINEDUC para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la UNICIT de fecha 24 de septiembre de 2018, se estipula que a los alumnos en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente.

10. Que, sin perjuicio de lo anterior, corresponde dictar el presente acto administrativo con el objeto de materializar la entrega de esta ayuda extraordinaria.

RESUELVO:

1. AUTORIZÁSE la entrega de la ayuda extraordinaria, por un monto único de \$300.000.- concedida por el Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología por medio de su Resolución N.º 186 de 2021, según se detalla a continuación:

	RUT	NOMBRE	CÓD. CARRERA	MONTO
1	[REDACTED]	PEDRO NOLASCO LOBOS CONTRERAS	2957	\$ 300.000
2	[REDACTED]	NICOLE CAMILA MACÍAS BASTÍAS	2977	\$ 300.000

2. IMPÚTASE el gasto que se incurra con motivo de esta resolución al Centro de Costo 150 del presupuesto vigente.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico de la Universidad, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

AJT/JPJ/MFW

Distribución:

- 1- Directora Ejecutiva Convenio UNICIT-USACH-MINEDUC
- 1- Contraloría Universitaria
- 1- Dirección Jurídica
- 1- Oficina de Partes
- 1- Archivo Central